



Resolución Directoral

N° 328 - 2021 AAA X MANTARO

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Huancayo,

14 JUL 2021



VISTO:

CUT	98859-2021	Fecha	23 de junio de 2021
COMITE DE USUARIOS JATON CCANCCAYLLO - ATOCCPAMPA			
Representado por:		Documento	
EUSEBIO SALAZAR SULLCA		DNI 23378720	
Informe Formalización		Fecha	
0082-2021 - ANA-AAA.MAN-ALA.HUANCA/LARA		03 de julio de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0082-2021 ANA-AAA.MAN-ALA.HUANCA/LARA, de la Administración Local de Agua Huancavelica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque ATOCCPAMPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.600 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 548999.05000mE y 8571285.15000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento Huancavelica.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 32063.33 m³/año, para uso Agrario a favor del "COMITE DE USUARIOS JATON CCANCCAYLLO ATOCCPAMPA", conforme al siguiente detalle:



Titular			
COMITE DE USUARIOS JATON CCANCCAYLLO - ATOCCPAMPA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
ATOCCPAMPA			3.600(ha)



Resolución Directoral

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huancavelica
		Prov.	Angaraes
		Dist.	Congalla
	Administrativa	AAA	Mantaro
		ALA	Huancavelica
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:548999.05000, N:8571285.15000	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial UCHUYCCANCCAYLLO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:549268.00 N:8570716.00			
Volumen otorgado anual (m³)		32063.33			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1113.53	370.39	3.29	1587.70	3475.80	3400.71
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4047.43	4714.71	5193.0	4223.57	2563.25	1369.95

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITE DE USUARIOS JATON CCANCCAYLLO ATOCCPAMPA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR

